

## ■ GOBIERNO NACIONAL

Parazuay de la zente

### Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.RR.HH.N

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU", DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 26 de junio de 2020.

#### VISTA:

La Nota H.G.P.D.RR.HH N° 203, de fecha 14 de abril de 2020, presentada por la *Dirección del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 57.424/2020, a través de la cual solicita la contratación de personal, para cumplir funciones en el marco del *Reglamento Sanitario Internacional – RSI con acuerdo con la Organización Mundial de la Salud – OMS*, por la Pandemia Coronavirus (COVID-19); y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, establece: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia".

Que, la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104" DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que, igualmente el Decreto Nº 3,264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020", en su artículo 100 dispone cuanto sigue: "Personal Contratado". De conformidad a lo establecido en el artículo 37, de la Ley 6.469/2020, los contratos celebrados entre el personal y las Entidades serán aprobados u homologados por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional o por delegación al ordenador de gastos de los OEE, posterior a la firma del contrato...//.

Que por **Alerta Epidemiológica** Nº 01, de fecha 04 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social insta a sostener y fortalecer las acciones de prevención y control para evitar el aumento de casos a nivel país y establecer mecanismos de respuestas integrados para disminuir el riesgo de muertes causados por el Coronavirus (COVID -19).

Que, por el **Decreto № 3.442**, de fecha 09 de marzo de 2020, el cual se dispone la Implementación de Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) al Territorio Nacional.

Que, por la **Resolución D.G.RR.HH.** Nº 4.349/2019, se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020.

Que, por el **Artículo 20** del **Decreto Nº 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.



## ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Parazuay de la zente

# Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.RR.HH.N° 2656

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU", DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. Hoja N° 2 Fecha: /junio/2020.

Que, en base a las normativas legales que anteceden, resulta necesario contar con el acto administrativo que dispone la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes que rigen la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

## EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL R E S U E L V E

Art.1º Contratar a personal que prestará servicios en el *Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"*, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 17 de junio hasta el 31 de julio de 2020, conforme al siguiente detalle:

Dependencia: Hospital General Pediátrico

Objeto de Gasto: 144 Jornales.

Rubro Presup.: 02.008.01. Emergencia Sanitaria ante Pandemia COVID-19. - F.F.: 20.

N°	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIÓN	MONTO	CARGA HORARIA MENSUAL
1	4.251.167	KLEVER ALEXIS TORALES MARTINEZ	PERSONAL DE APOYO	2.192.839	132 HORAS
2	4.283.844	MARTIN DANIEL AMARILLA CABALLERO	PERSONAL DE APOYO	2.192.839	132 HORAS

Art.2º Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley № 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

Art.3º Comunicar, registrar y archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN. M I N I S T R O

//hs